



DECRETO EXENTO N° 305

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2013, aprobado a través de Decreto N° 1.327, de fecha 18 de Diciembre de 2012.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la ley N° 19.886, **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- **Considerando la necesidad de realizar la Adquisición de “SERVICIO DE ANIMADOR EN PASEOS DE ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PARRAL”**
- 7.- La cotización realizada por Jaime Arturo Sepúlveda Mendez, **Rut N° 12.185.966-1**.
- 8.- El decreto N° 69 de fecha 11.01.2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 9.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora alcaldesa"
- 10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario la Adquisición de **“servicio de animador en paseos de adultos mayores de la comuna de parral”**.
- 2.- Que, **habiendo realizado el proceso de licitación anteriormente, ID 2595-7-L113, en donde se presenta un oferente que presenta una oferta no conveniente a los intereses del Municipio.**
- 3.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- **Que**, el proveedor Jaime Arturo Sepúlveda Mendez, **Rut N° 12.185.966-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE, la Adquisición de “servicio de animador en paseos de adultos mayores de la comuna de parral”, al proveedor Jaime Arturo Sepúlveda Mendez, Rut N° 12.185.966-1, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos mil pesos (\$ 200.0000) IVA Incluido.**



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto, al Ítem 215.21.04.004.000.000 (4.1.1)
"Prestaciones de Servicios en Personas", del Presupuesto Municipal vigente para el año
2013.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase
"Por Orden de la Señora alcaldesa"



Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº ASESORA JURÍDICA

IDH/PZF/AGG/PCC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas
- 5.-Jurídico
- 6.-Dideco

Paula
VºBº DIDECO (S)